

RESOLUCIÓN No. (187 - 202 \$ Fecha: 16 JUL. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

El Gerente General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015 define el Plan Anual de Adquisiciones como el plan general de compras, al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- 2. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".
- 43. Que en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 establece: Adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
 - ".....En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.".

- 4. Que a partir del 18 de julio de 2022, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar/en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.
- 5. Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP debe crear los procesos contractuales que vaya a suscribir en la plataforma SECOP II desde la fecha señala en el inciso/anterior.
- 6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011".... Parágrafo: Las empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión." La Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP por ser una sociedad Anónima no realizara la publicación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de los proyectos de inversión.
- 7. Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, ordena que la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.



- 8. Que el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4, del decreto 1080 de 2015, Ordena Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
- Que el Plan de Adquisiciones para la actual vigencia que se adopta por medio de este acto administrativo encuentra soporte en el Subsección 4, Artículos del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
- Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- 12. Que mediante el Acta No. 01 del 30 enero del 2025, el comité institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
- 13. Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., requiere hacer contratos de:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P."

PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN GESTION DOCUMENTAL DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE PROCESOS ARCHIVISTICOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL 134 DEL 2016 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P."

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO À LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE PROCESOS ARCHIVISTICOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL 134 DEL 2016 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Á LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE PROCESOS ARCHIVISTICOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL 134 DEL 2016 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

ADQUISICION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD CONFORMADO PÓR: SEGURO TODO RIESGO AUTOMOVILES, SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT", SEGUTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL PLO, SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO Y SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P." CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RIESGOS ASEGURABLES A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA SUBGERENCIA COMERCIAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION AL USUARIO.

Para el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas, lo cual se hace necesario y pertinente realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

J--,



14. Que el Plan Anual de Adquisiciones será aprobado por el representante legal y ordenador del gasto y deberá ser adoptado y publicado en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad.

Que, en mérito de lo anterior la Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones, de Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P., para la vigencia 2025, por el monto de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$137.158.847) MCTE, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Place parte integral del presente acto administrativo, los anexos mencionados en la parte considerativa que se componen de un (01) folio y en donde se discriminan las Adquisiciones y servicios para la vigencia 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la dirección de planificación empresarial realizar la actualización al Plan de Acción Integrado vigencia 2025 de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el spresente acto administrativo en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA LEÓN DIAZ Gerente General

NOMBRE DEL FUNCIONARIO FECHA FIRMA
PROYECTO Steffi Arrieta Corena 16-07-2025
REVISO SECRETARIA Erika Jimena Osorio Cardona 16-07-2025

Nota: los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.

		т		-,		_				_	
	80121610	84131801	50121810		80171810	80121810	80781500		Codgo UNSPSC (cada códgo separado por ;)		
	TY STRUCTURE OF THE	RESPINABLED ON CRIMONITATIN DO SCORDO EMEMBRIA Y ECURO Y SEGUNO CE WAN COLETION PAUL OS TRADALOCES OPCILLES DE LA EMPRESA ALGUA DE MARCHADORES OPCILLES DE LA EMPRESA ALGUA DE MARCHADORES DE LA EMPRESA ALGUA DE SCORDO EMBRICA DE LA EMPRESA ALGUA DE SCORDO EMBRICA D	NOCOMPANIA DE L'ANTINET CONTROLO EST L'ANTINO DE L'ANT	AGUASTIE MARRACABERRETA A ES E PRESTACION DE SERVICIOS DE APOTO A LA GÉSTION DI LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE	PRESTACION DE SERVACIÓ DEL POPO A LA GESTICA EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE PROCESOS ARCIMANSTICOS DEL EXPEDIENTE CONTRACTIVAL 124 DEL 2018 DE LA EMPRESA.	THE JACAN DE SERVICAS COMO TÉCIAXICOSO EN CESTION DOCUMENTAL DE APOYDA LA GESTION EN LA ORGANIZAÇÃO EN FRELEZAÇÃO DE RESEIGOS ARCHANSTICOS DEL EUPEDENTE CONTRACTIVAL 134 DEL 2016 DE LA EMPRESA ACIDA.	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES CHE SE ACELANTEN DESDE LA SUBGERENCIA COMERCIAL.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESSIONALES POR PARTE DE UN AUGOADO ESPECIALISTA EN OESTICA DE LA RAMA DE CARACTERÍA DE CARACTERÍA DE LA RAMA DEL RAMA DE LA RAMA DEL RAMA DE LA RAMA DEL RAMA DEL RAMA DE LA RAMA DE LA RAMA DE LA RAMA DEL RAMA DE LA RAMA DEL RAMA DE LA RAMA DEL RAMA DEL RAMA DEL RAMA DEL RAM	Description		
		7	-		,	7	7		Feche estimada da hiclo de proceso de selection (mas)		
	,	1	,		•	•	,		Fechs estimada de preserración de ofertas (mes)		
	ú	2							Darectin del corento (número)		
	DWS	DE .	нежез	MESES		WESES	WESES		Director del Contrato (hervalo; das, meses, artos)		
	COE-11/03	CC5-11 8 C3	CCS-11[loss	CCE-tipot		CCE-11/Jos	OCS-11/800		Modelded de selección		
		•		.		•	•		Furne de los		
	10,000,000,00	87.858.847,00	7,500,000,00	00'000'00'8		7.500.000,00	15.200.000,00		Visit tool estimado		
\$ 10,000,000,00		87.95a.647,00	\$ <u>7.500 000,00</u>			\$ 7,500,000,00	\$ 15,200,000,00		Valor estimato en la vigarcia actual	The second second	
		۰			-	•	•		Çês reçûsen Vjerciss Marse?	the same of the sa	
	•	•		•			•		(Bergularan Ethio de relicital Vipercias Maria? de vipercias Maria		
	8	8	8	8			8		Litérad de Confinzación (relegracias)	of an angeror	
	- AMS-00	1800 1800 1800 1800 1800 1800 1800 1800	58081 B	1008	68081	!	50081 S		Unkración	para sacc	
	SAKDRA PAOLA LEDNDAZ	SWIDRA PAOLA LEON DIAZ	SANDRA PAGLA LEGNI DIAZ	SANDRA PACKA LEON DIAZ	Sentence translation to a		SAVERA PAOLA LEON DIAZ		Hombra del responsable	es esuja un suporta: para sance cuales son tos codigos que aplican a cada columna.	
	10501	62165Q4	8216504	6216504	8210004	Į	1008129		Teléfone del responsable		
400	contrabations (Depastation necessaries po	contrataciones Geguesdeberrarcaberrarja go v co	contrataciones@eguasdeberrarcabernaja po v.co	contratectories Questadeberriercaberrieja po v.co	V.CO		oor sieumegenammegeprende Descriptory		7 Sporaette	an a cada columna.	
•			•		۰			por el Decreto	¿Debe curpăr con inwerăr revierce di 20%, de las recursos del presupuento destreados a comprar comprar curpărendo con lo attablecido as ju Ley 2046 da 2000.		
•					•				¿Dicorrato incloya di surriviro de bienes y servicios distretes a servencios?		

ţ

